



## MEMORANDO

**Para:** **OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** **KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe de Oficina de Control Interno

**Fecha:** 17 de mayo de 2023

**Radicado Asociado:**

**Asunto:** Informe de Seguimiento al manejo y control de las Cajas Menores en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Respetado Doctor Gómez Heredia:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2023 y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento establecidos en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al manejo y control de las Cajas Menores en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante visita en sitio el 11 de mayo de 2023 a las Direcciones de Recursos Físicos y Gestión Documental y Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, obteniendo los siguientes resultados:

### Antecedentes

La SDSCJ constituyó y reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores a través de la Resolución No. 0171 del 8 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2022 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*, cumpliendo lo establecido la Resolución DDC-00001 de 2009 de la Contaduría General de la Nación y del art. 57 del Decreto Distrital No. 192 de 2021, así:

Constitución Caja Menor	Cuantía Caja Menor	Responsable Asignado y Cargo
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	\$ 2.748.500	Diana Marcela Martínez Choachí – Profesional Especializado
Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	\$ 1.753.000	Eulin Avendaño Torres – Profesional Especializado

Tabla N° 1. Elaboración Propia. Fuente: Resolución No. 0171 del 8 de abril de 2022 e información suministrada.

### Legalización Definitiva Cajas Menores

Con el fin de verificar la legalización definitiva de las cajas menores con corte al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación y el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, se evidenció:

Caja Menor	Criterio Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1) 19-dic-2022	Observación OCI
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	Numeral 7, Legalización Definitiva <i>“La legalización definitiva de las cajas menores se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, y en todo caso antes del 15 de diciembre del año fiscal respectivo (...) el responsable de caja menor remitirá (...) los documentos soporte de la legalización definitiva (...) a la Dirección Financiera en el sistema de gestión documental establecido por la entidad (...) Los responsables de cada caja menor deberán consignar en la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería el dinero disponible en caja y bancos reembolsando la totalidad de los recursos destinados para el manejo de estos rubros(...).”</i>	Se evidenció legalización definitiva remitida a la Dirección Financiera con radicado N°20225400446863 el 9 de diciembre de 2022. Observando los soportes de gastos por valor de \$318.563 respaldados mediante Resolución 02 del 9 de diciembre de 2022, <i>“Por la cual se reconoce el gasto y se ordena la legalización de la Caja Menor 2022 de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental”</i> , este valor incluye las retenciones efectuadas al proveedor en el momento del pago por valor de \$19.477, y la consignación a la tesorería distrital por valor de \$2.449.414 para un total de \$2.748.500 correspondiente al valor total asignado a la caja menor.
Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres		Se evidenció legalización definitiva remitida con radicado N°20223310457353 el 15 de diciembre de 2022. Donde se evidenciaron los soportes de gastos por valor de \$126.200 respaldados mediante Resolución 180 del 14 de diciembre de 2022, <i>“Por la cual se reconoce el gasto y se realiza la legalización definitiva de la Caja Menor de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres Bogotá D.C. de la vigencia 2022”</i> , así mismo, se observó la consignación a la tesorería distrital por valor de \$1.626.800 para un total de \$1.753.000 total asignado a la caja menor.

Tabla N° 2. Elaboración Propia. Fuente: Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2)

### Constitución Cajas Menores 2023

La SDSCJ constituyó y reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores para la vigencia 2023 mediante Resolución 242 del 10 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2023 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia”*, donde se asignaron los siguientes recursos, los cuales fueron reducidos frente a la vigencia anterior, como se detalla en la siguiente tabla

Constitución Caja Menor	Cuantía Caja Menor 2023	Cuantía Caja Menor 2022	Diferencia	Diferencia %
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	\$ 1.356.000	\$ 2.748.500	-\$ 1.392.500	-51%
Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	\$ 1.187.000	\$ 1.753.000	-\$ 566.000	-32%

Tabla N° 3. Elaboración Propia. Fuente: Resolución No. 0171 del 8 de abril de 2022 y Resolución 242 del 10 de mayo de 2023

Frente a las disminuciones generadas a los recursos de las cajas menores, la responsable del manejo de la caja menor de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental indicó, que esta reducción se generó de acuerdo con el análisis realizado en conjunto con la responsable de la caja menor de la Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, donde se evaluaron los rubros y gastos más frecuentes utilizados en las cajas menores de la entidad.

De otra parte, es importante precisar que a la fecha no se ha realizado apertura a las cajas menores, debido a que está en proceso el cambio de firmas en el banco por el cambio de Secretario de Despacho al inicio de la vigencia y la emisión de los Registros Presupuestales (RP).

### Seguimiento Observaciones Informe Anterior

Esta Oficina realizó seguimiento a las observaciones descritas en el seguimiento anterior<sup>1</sup>, frente a las diferencias presentadas en los lineamientos asociados al manejo de las cajas menores en la entidad entre el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2) y la Resolución 0171 del 08 de abril de 2022, a continuación se presenta el detalle:

Criterio	Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2)	Resolución 242 del 10 de mayo de 2023	Verificación OCI
Restricciones manejo de dinero	<b>Numeral 11.1 Manejo en efectivo</b> "El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta bancaria oficial. No obstante, se puede manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes".	<b>Art. 7° Manejo</b> "(...)Se podrá manejar efectivo hasta una cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes(...)"	
Rubro presupuestal	<b>Numeral 10° Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales, Concepto y Cuantía</b> , "Los gastos que se realicen con cargo a las Cajas Menores, serán imputados presupuestalmente a los gastos de funcionamiento (...)"	<b>Art. 8° Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía</b> , "Los gastos que se realicen serán con cargo a la Unidad Ejecutora 01- Gestión Institucional, las cajas menores serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación (...)" rubros asociados a gastos de funcionamiento.	De acuerdo con la emisión de la Resolución 242 del 10 de mayo de 2023 y la actualización del Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1) realizada el 19 de diciembre de 2022, se subsana la novedad informada.

<sup>1</sup> Radicado N° 20221300411683 del 10 de noviembre de 2022.

Criterio	Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2)	Resolución 242 del 10 de mayo de 2023	Verificación OCI
Tiempo para la legalización de compras	Numeral 8.1. Funcionamiento. "(...)Este recibo deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la compra (...)"	Art.8 Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales, Parágrafo 1 "(...) legalizado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la compra(...)"	

Tabla N° 4. Elaboración Propia. Fuente: Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2) y Resolución 242 del 10 de mayo de 2023

Así mismo, de acuerdo con la actualización de dicho Manual se subsano la siguiente observación: *"De los 24 formatos que establece el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor (MA-GF-1, V2), diez (10) de ellos no se encuentran disponibles en el Portal MIPG (...)"*, evidenciando que quedaron asociados quince (15) anexos con el manejo de las cajas menores de la Entidad, los cuales se encuentran publicados en el Portal MIPG.

### Observación No 1:

En el ejercicio de la verificación realizada en este informe, una vez consultada en el portal MIPG los documentos vigentes para el manejo de la caja menor se evidenciaron las siguientes situaciones:

- El número de versión del Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor con fecha del 19 diciembre de 2022 no fue actualizado, manteniendo el mismo número de la versión anterior.
- El Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor emitido el 19 de diciembre de 2022, no contiene la trazabilidad de los ajustes realizados en el campo de control de cambios definido en el formato, frente a fechas, descripción del cambio, omitiendo las modificaciones realizadas durante vigencia 2019.

Lo anteriormente descrito denota debilidades en el cumplimiento de lo establecido en la Guía de Elaboración y Control de Documentos del Sistema de Gestión Numeral 7.2.3.4. Control de Cambios *"El control de cambios será registrado directamente en el Sistema portal MIPG, al momento de realizar la solicitud de creación, actualización y/o eliminación de los documentos, dejando descrito en detalle los cambios realizados al documento, tanto de forma, de contenido o por actualización normativa"*, por lo cual, es necesario ajustar el documento en el número de versión y control de cambios de acuerdo con las modificaciones realizadas, las cuales deben guardar correspondencia con la versión anterior, con el fin de conservar la trazabilidad de los cambios.

### Conclusión

De acuerdo con el seguimiento realizado al manejo y control de las Cajas Menores en la Entidad, se observó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Al contestar cite Radicado No. 20231300188053  
Fecha: 2023/05/17 09:06:22 PM  
Anexos: NO APLICA Folios:5  
Destinatario: OSCAR ANTONIO GOMEZ  
HEREDIA  
Asociado:  
**\*20231300188053\***

DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación y el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores.

### Recomendación

Establecer lineamientos donde se describan las actividades para el manejo de las cajas menores, desde su constitución hasta su legalización definitiva, con el fin de definir claramente su paso a paso y unificar criterios entre las dos direcciones responsables de su manejo.



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental – Dr. Rafael Mauricio Sopo  
Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres – Dra. Adriana Patricia Hernández  
Dirección Financiera – Dr. Deider Mauricio Mengual Paternina  
Oficina Asesora de Planeación - Dr. Juan David García Rueda  
Proyectó: Claudia Marcela Pinzón Martínez- Contratista Oficina de Control Interno  
Revisó: Karol Andrea Parraga Hache – Jefe Oficina de Control Interno  
Archivado en: Oficina de Control Interno, Informes de Auditoría de Seguimiento